

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	INFORME DE LITIGIOS Y DEMANDAS	CODIGO: F-GJ-39 VERSIÓN: 05 FECHA: 11/10/2019 PAGINA: 1 de 1
--	---------------------------------------	---

ENTIDAD: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN					
PERIODO:		JUNIO DE 2025			
CONCEPTO	No. DE DEMANDAS	PRETENSIÓN (VALOR MONETARIO)	ESTADO ACTUAL		
			PROBABILIDAD DE FALLO		
			BAJA	MEDIA	ALTA
1. DEMANDAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD					
1.1 Civiles	0	0	0	0	0
1.2 Administrativas	10	4,046,469,348	4	4	2
1.3 Sentencias tutelares	0	0	0	0	0
1.4 Tributarios o fiscales	0	0	0	0	0
1.5 Otras demandas	2	19,392,119	0	0	2
TOTAL	12	4,065,861,467	4	4	4
2. DEMANDAS DE TERCEROS CONTRA LA ENTIDAD					
2.1 Civiles	3	0	1	0	2
2.2 Administrativas	39	15,444,464,566	12	21	6
2.3 Sentencias tutelares	0	0	0	0	0
2.4 Tributarios o fiscales	0	0	0	0	0
2.5 Laborales	12	1,773,119,467	0	3	9
2.6 Otras demandas	0	0	0	0	0
TOTAL	54	17,217,584,033	13	24	17
GRAN TOTAL	66	21,283,445,500	17	28	21

OBSERVACIONES:

La suma total que se presenta en el informe de litigios y cuantías, que suman **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$21.283.445.500,00)**, representa el valor total de las cuantías que a la fecha se encuentran en litigio a favor o en contra del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, la cual es sometida al proceso de calificación del riesgo de pérdida a través de la implementación de los siguientes cuatro criterios: 1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho expuestas por el demandante; 2. Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda; 3. Presencia de riesgos procesales o extraprocesales; 4. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

A través de la implementación de estos criterios de valoración del riesgo de pérdida a cada uno de los procesos judiciales vigentes, se procede a la clasificación de la obligación contingente por litigios como PROBABLE, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%, POSIBLE, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10% y hasta 50%, o REMOTO, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%. Para adaptar la equivalencia del formato F-GJ-39 se equiparán Alta a Probable, Medio a Posible y Bajo a Remoto.

Estos porcentajes de calificación de la obligación contingente nos permiten determinar el grado de incertidumbre de materialización de la obligación a favor del demandante, por lo que definirá la instrucción o el tratamiento contable que debe darse a cada uno de ellos, siendo la PROVISIÓN el tratamiento contable correspondiente a los procesos calificados con riesgo de pérdida PROBABLE, CUENTAS ORDEN el correspondiente a la calificación POSIBLE y por último, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS el correspondiente a los REMOTOS.

Es así como a la fecha el valor del pasivo contingente correspondiente a los procesos judiciales que tiene una valoración de riesgo de pérdida superior al 50% (Probables) están calculados en **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$ 3.835.291.280,00)**. En lo atinente a los procesos judiciales; los procesos con valoración de pérdida mayor al 10% y hasta 50% (Posible) están calculados en **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$7.155.360.175,00)** los cuales deben tener un tratamiento de cuentas orden, y finalmente los procesos con valoración de pérdida inferior al 10% (Remotos) están calculados en **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$6.226.932.578,00)**, los cuales recibirán un tratamiento contable de notas a los estados financieros. Existe un ACTIVO CONTINGENTE por valor de **CUATRO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$4.065.861.467,00)**.

Subdirector Jurídico ALEJANDRO DANGOND SALDARRIAGA

